

DOCUMENTO DATOS FUNDAMENTALES DEL FONDO

CM SOLAR II, F.C.R.E.

FINALIDAD

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

PRODUCTO

Denominación del producto: CM SOLAR II, F.C.R.E.

Denominación del productor: CLAVE MAYOR S.G.E.I.C, S.A.

Autoridad competente: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Fecha de elaboración de la versión inicial de este documento: 18 de mayo de 2021

Sitio web: <http://clave.capital/>

Teléfono de contacto: (+34) 948 203 960

¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?

Tipo: Fondo de Capital Riesgo Europeo (F.C.R.E.)

Objetivos: La rentabilidad de CM SOLAR II, F.C.R.E. (en adelante, el "Fondo") dependerá del éxito de las entidades en las que el Fondo invierta, seleccionadas por la Sociedad Gestora del Fondo. El valor de las inversiones del Fondo puede aumentar o disminuir durante la vida del Fondo. No está garantizada ni la obtención de rentabilidades objetivo del Fondo, ni la devolución de la inversión de sus partícipes. El Fondo llevará a cabo inversiones en Empresas en Cartera Admisibles que dediquen su actividad, o que tengan como objeto principal la producción de energía, principalmente solar fotovoltaica.

Las inversiones se realizarán durante el ejercicio 2022-23, del mismo modo que las aportaciones.

Inversor minorista al que va dirigido: El Fondo va dirigido fundamentalmente a instituciones e inversores particulares que reconozcan poseer los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a la inversión en el Fondo.

En concreto, en relación con los inversores minoristas a los que va dirigido este producto, y al margen de que manifiesten su conocimiento y experiencia para comprender los riesgos derivados del mismo, deberán contar con capacidad financiera suficiente para (i) soportar, en la medida de lo posible, una posible pérdida en la inversión, así como para, con respecto al horizonte de inversión, (ii) recuperarla vía devolución de aportaciones o distribución de resultado en un período temporal de largo plazo. A diferencia de otros productos financieros existentes en el mercado, la liquidez de este producto es limitada, puesto que no está admitido a negociación en un mercado de valores. Asimismo, y como se ha mencionado anteriormente, la obtención de rentabilidad desde el Fondo se producirá de forma diferida en el tiempo.

Adicionalmente, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora hará sus mejores esfuerzos para mejorar la rentabilidad, los inversores minoristas no podrán exigir ningún reembolso hasta pasados cinco (5) años a contarse desde el momento de la primera inversión del Fondo.

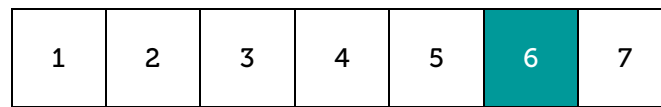
¿QUÉ RIESGOS CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?

INDICADOR RESUMIDO DEL RIESGO IRR

El indicador resumido de riesgo (en adelante, "IRR") es una guía de nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de impago en este producto y que pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no se le pueda pagar.

A los efectos de la presentación del IRR, se ha clasificado este producto en la clase de riesgo [1/2/3/4/5/6/7] en una escala de 7, en la que:

- (i) 1 significa «el riesgo más bajo»
- (ii) 2 significa «un riesgo bajo»
- (iii) 3 significa «un riesgo medio bajo»
- (iv) 4 significa «un riesgo medio»
- (v) 5 significa «un riesgo medio alto»
- (vi) 6 significa «el segundo riesgo más alto» y
- (vii) 7 significa «el riesgo más alto».



Riesgo más bajo

Riesgo más alto

Esta evaluación es consecuencia de la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado impacte negativamente en las inversiones del Fondo. La inversión está sujeta a numerosos riesgos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- (i) El valor de las inversiones del fondo puede ir en aumento o disminución.
- (ii) Las inversiones realizadas en entidades no cotizadas son intrínsecamente más arriesgadas que las inversiones en compañías cotizadas.
- (iii) Las inversiones efectuadas por el Fondo en entidades no cotizadas pueden resultar de difícil venta. En el momento de finalización del Fondo, dichas inversiones podrían ser distribuidas en especie, de modo que los inversores del Fondo se conviertan en socios minoritarios de dichas entidades no cotizadas.
- (iv) Las comisiones y gastos del Fondo afectan a la valoración del mismo. En particular, hay que destacar que, durante los primeros años de vida del Fondo, el impacto de dichas comisiones y gastos tiende a ser mayor, incluso puede hacer disminuir el valor de las participaciones del Fondo por debajo de su valor inicial.
- (v) Las inversiones efectuadas en entidades no cotizadas pueden requerir varios años para su maduración. En consecuencia, puede suceder que siendo satisfactorios los resultados del Fondo a largo plazo, los resultados durante los primeros años sean exiguos.

- (vi) La rentabilidad de la inversión está calculada considerando que el inversor mantendrá el producto durante el período recomendado (20 años a partir de la fecha de constitución del Fondo incluyendo los 15 años de vigencia inicial y los 5 años de prórroga previstos, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la Junta de Partícipes del Fondo, a propuesta de la Sociedad Gestora, y sea comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores). El riesgo puede variar en caso de salida anticipada (solicitud de transmisión), por lo que es posible que se recupere menos dinero que si mantiene la inversión hasta su vencimiento.
- (vii) Los inversores en el Fondo deben tener la capacidad financiera y la voluntad de asumir y aceptar los riesgos y falta de liquidez asociados con la inversión del Fondo. El inversor no podrá desinvertir del Fondo durante la vida del mismo a través del reembolso de participaciones, si bien podrá tratar de monetizar su participación en el Fondo mediante su transmisión a un tercero. La transmisión de participaciones, la constitución de derechos limitados u otra clase de gravámenes y el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas serán libres y se regirán por lo dispuesto con carácter general para los valores negociables y lo establecido en el Reglamento de Gestión del Fondo.
- (viii) El resultado de inversiones anteriores similares, no es necesariamente indicativo de los futuros resultados de las inversiones del Fondo y no se puede garantizar que los retornos objetivo del Fondo vayan a ser alcanzados.
- (ix) El Fondo será gestionado por la Sociedad Gestora. El Éxito del Fondo dependerá, parcialmente, de la aptitud del equipo de la Sociedad Gestora para identificar, seleccionar y efectuar inversiones adecuadas. No obstante, no existe garantía alguna de que las inversiones acometidas por el Fondo vayan a resultar adecuadas y exitosas.
- (x) El Fondo, en la medida en que pudiera llegar a ser inversor minoritario en las empresas en las que invierta, podría no estar siempre en posición de defender y proteger sus intereses de forma efectiva.

El listado de factores de riesgo no tiene carácter exhaustivo, ni pretende recoger una explicación completa de todos los posibles riesgos asociados a la inversión en el Fondo.

Las pérdidas totales que puede asumir el inversor no pueden superar el importe total invertido. El indicador de riesgo tiene en cuenta los riesgos de liquidez, mercado y crédito, por lo que riesgos de importancia significativa para el Fondo, tales como los riesgos apalancamiento, de divisa, de gestión, de obtención de oportunidades de inversión, regulatorios, jurídicos y fiscales, de incumplimiento por el partícipe, de país y de valoración, no se encuentran incluidos.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que, el inversor, podría perder parte o la totalidad de su inversión.

La evaluación del producto califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como 6 = «alta» y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en la capacidad del Fondo de pagarle como 3 = «improbable».

La probabilidad de impago de este producto no recae sobre Clave Mayor S.G.E.I.C. S.A., sino sobre el rendimiento de las sociedades participadas en las que invierte el Fondo.

ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

En el análisis de inversión realizado sobre el producto, se han definido cuatro (4) escenarios de rentabilidad:

- (i) Escenario de Tensión
- (ii) Escenario Desfavorable
- (iii) Escenario Moderado
- (iv) Escenario Favorable

Los principales aspectos considerados en las estimaciones realizadas han sido los siguientes:

- (i) Precio del mercado eléctrico español (pool):

ESCENARIOS	PRECIO MERCADO ELÉCTRICO (€/MWh)	
	Año 1	Resto años inversión
FAVORABLE	115	85
MODERADO	85	60
DESFAVORABLE	65	50
TENSIÓN	50	40

- (ii) Vida útil de la inversión: 30 años
- (iii) Período de permanencia recomendado: 20 años (período de duración máxima establecido en el Reglamento de Gestión de CM Solar II F.C.R.E.).
- (iv) Los escenarios de rentabilidad facilitados consideran el valor de realización del activo a cada fecha de análisis.
- (v) Horas producción anuales: 1.900 horas
- (vi) Degradación productiva del activo: 0,005%

Para el cálculo de los diferentes escenarios de rentabilidad, se ha usado como metodología el modelo base del Fondo teniendo en consideración las diferentes rentabilidades que razonablemente podrían tener las inversiones realizadas, subyacentes en los que invertirá el Fondo y los gastos de gestión explicados más adelante.

Como datos para la estimación de los rendimientos, se ha utilizado el histórico de inversiones similares, la situación actual y expectativas a futuro del mercado eléctrico español, así como los criterios de inversión intrínsecos del Fondo, según los percentiles de probabilidad de los escenarios presentados. El escenario de "Tensión" muestra lo que un inversor podría recibir en circunstancias extremas de los mercados y no tiene en cuenta un escenario en el que no se le pueda pagar al inversor.

En consecuencia, en el cuadro a continuación, se muestra el dinero que un inversor podría recibir en función de los distintos escenarios definidos y del período de permanencia de la inversión. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión, de modo que pueden ser comparados con los escenarios de otros productos:

INVERSIÓN	10.000	RENDIMIENTO MEDIO		
ESCENARIOS		Año 1	Año 10	Año 20
Favorable				
	u.m	1.487	7.756	11.919
	%	15%	78%	119%
Moderado				
	u.m	463	838	2.443
	%	5%	8%	24%
Desfavorable				
	u.m	-294	-2.530	-2.216
	%	-3%	-25%	-22%
Tensión				
	u.m	-861	-5.709	-4.208
	%	-9%	-57%	-42%

"Rendimiento Medio": Lo que puede percibir el inversor, una vez deducidos los costes y considerando una inversión de 10.000 Euros.

"U.m": Unidades monetarias (Euros) de Rendimiento Medio obtenido por el inversor, actualizado a una tasa de descuento del 5%, con respecto a 10.000 Euros de inversión.

%: Porcentaje de Rendimiento Medio en el período de referencia.

Los escenarios presentados son una estimación del rendimiento futuro, basado en datos del pasado sobre la variación de inversiones similares y expectativas sobre la evolución del mercado eléctrico español para los próximos años, y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá el inversor variará en función de la evolución del mercado, la evolución de las sociedades en cartera y del tiempo que mantenga la inversión.

Este producto no puede hacerse efectivo fácilmente, lo que significa que es difícil determinar la cantidad que recibirá el inversor si lo vende antes de su fecha de vencimiento. Es posible que, el inversor, pueda sufrir una pérdida si trata de monetizar su inversión de manera anticipada.

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho y no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

¿QUÉ PASA SI CLAVE MAYOR S.G.E.I.C. S.A. NO PUEDE PAGAR?

Al tratarse de un Fondo de Capital Riesgo Europeo, el hecho de que Clave Mayor S.G.E.I.C. S.A. experimentase una situación de insolvencia corporativa no afectaría al patrimonio invertido en el producto. Los rendimientos de las sociedades en las que invierte el Fondo son los que determinarán la posibilidad de impago de la inversión.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que el inversor paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener.

Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí, correspondientes al período de mantenimiento recomendado en un escenario Moderado:

Inversión 10.000 €	
Costes totales período recomendado (20 años)	13.127 €
Impacto sobre la reducción del rendimiento anual (RIY)	16,575%

A continuación, se detallan los costes anuales que impactan en el rendimiento de la inversión durante el período de mantenimiento recomendado, así como el significado de las distintas categorías.

Impacto sobre el rendimiento por año			
Costes únicos	Entrada	-	Porcentaje sobre su compromiso de Inversión que se devenga en el momento de la primera suscripción de participaciones
	Salida	-	-
Costes corrientes	Operaciones de la cartera	-	Impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones de la cartera.
	Otros	3,448 %	Impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones. Incluye las comisiones de gestión percibidas por la Gestora, las cuales se calculan sobre el valor de la Inversión Total hasta su liquidación descontando el coste de adquisición de la Inversión Total ya desinvertida en su totalidad o la parte del mismo correspondiente a una desinversión parcial, así como el de la Inversión Total que haya sido objeto de una distribución en especie.
	Otros costes corrientes	13,127%	Impacto de costes corrientes relacionados con la inversión como: <ul style="list-style-type: none"> (i) O&M: Operación y mantenimiento de instalaciones de generación eléctrica y plantas industriales. (ii) Gestoría (iii) Alquileres (iv) Seguros y Mercado (v) Impuestos locales (vi) Seguridad y otros (vii) Conexiones (viii) Auditorías
Costes accesorios	Participaciones en cuenta	0,00%	<p><u>Carried Interest:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Se devengará y pagará en el momento de la liquidación o transmisión del Fondo, esto es, al final del plazo de vida del mismo estipulado en el Reglamento de Gestión. (ii) Para su devengo deberá cumplirse que: <ul style="list-style-type: none"> a) Se haya procedido a la devolución de aportaciones por un importe equivalente a las cantidades entregadas por los inversores al Fondo. b) Los pagos realizados a los inversores hayan alcanzado una Tasa Interna de Retorno (TIR) anual del 8,5%. c) Una vez asegurados los apartados a) y b) anteriores, se generará el derecho de cobro de un Carried Interest equivalente a un 20% de la parte reembolsada que exceda de dichas cantidades. <p>Tomando en consideración los 4 escenarios de rentabilidad definidos anteriormente, únicamente en un Escenario Favorable se produciría el devengo del "Carried Interest" derivado de los retornos previstos.</p>

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO MANTENER MI INVERSIÓN Y PUEDO RETIRAR DINERO DE MANERA ANTICIPADA?

Período de mantenimiento recomendado

El período de mantenimiento recomendado para este producto de inversión es de 20 años a contar desde la fecha de constitución, incluyendo los 15 años de vigencia inicial y los 5 de prórroga previstos. Dicha prórroga deberá contar con la aprobación de la Junta de Partícipes del Fondo, a propuesta de la Sociedad Gestora, y será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Características de las participaciones y régimen de reembolso

A este respecto, consideramos relevante tener en cuenta los siguientes preceptos:

- (i) La transmisión de las participaciones se regirá por lo dispuesto con carácter general para los valores negociables. En cualquier caso, los adquirentes deberán asumir un Compromiso de Inversión, en su caso, superior a cien mil (100.000 €) euros y reconocer por escrito frente a la Sociedad Gestora, en documento separado, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso adquirido.
- (ii) En el caso de que dichas participaciones no estén desembolsadas en su totalidad, la transmisión de las mismas deberá ser autorizada por la Sociedad Gestora.
- (iii) En el supuesto de que existieran compromisos de inversión pendientes de ejecutarse por parte del transmitente, éste responderá solidariamente ante el Fondo, del cumplimiento del compromiso de inversión.
- (iv) En cualquier supuesto en el que vaya a realizarse una transmisión de participaciones, ya sea a favor de un Partícipe o de un tercero, los partícipes tendrán un derecho de adquisición preferente que se ejercerá con arreglo a las siguientes reglas:

1ª. El "Partícipe" que se proponga transmitir sus participaciones deberá comunicarlo a la Sociedad Gestora de forma fehaciente y en el domicilio de la Sociedad Gestora, indicando el número de las participaciones ofrecidas y en caso de transmisión onerosa, el precio de las participaciones, condiciones de pago y demás circunstancias de la oferta de transmisión de participaciones que, en su caso, el "Partícipe" oferente alegase haber recibido de un tercero, así como los datos personales de éste. En caso de transmisión gratuita, la información requerida se limitará a los datos personales del donatario.

2ª. La Sociedad Gestora dará traslado a los "Partícipes" de la oferta recibida en un plazo máximo de treinta (30) días naturales. Los Partícipes podrán ejercer un derecho de preferente adquisición en el plazo de treinta (30) días naturales desde la comunicación por parte de la Sociedad Gestora, mediante comunicación escrita en este sentido a la misma. En el supuesto de que hubiera varios Partícipes interesados, la distribución de las participaciones entre los mismos se realizará por la Sociedad Gestora en proporción a su participación en el "Fondo". La transmisión de las participaciones en el ejercicio de los derechos de preferente adquisición deberá formalizarse, en las condiciones anunciadas por el "Partícipe" transmitente, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha en la que finalice el plazo del ejercicio señalado anteriormente.

- 3ª. En otros supuestos de transmisión gratuita, se aplicarán las mismas reglas, pero el valor de la transmisión será determinado por el valorador externo del Fondo, en el supuesto de que se haya designado, o bien por un valorador distinto del Auditor de Cuentas del "Fondo", que determinará el valor con arreglo al valor real de las participaciones. El valorador dispondrá de un plazo de dos (2) meses para emitir el informe de valoración y la transmisión de las participaciones deberá formalizarse en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha en la que la Sociedad Gestora notifique el resultado de la valoración. El coste que resulte de la valoración será asumido exclusivamente por el transmitente.
- 4ª. En el supuesto de embargo de participaciones, recibida la notificación del mismo por la Sociedad Gestora, se trasladará copia de dicha notificación a todos los "Partícipes" en el plazo máximo de siete (7) días naturales. En el supuesto de enajenación forzosa de las participaciones, se aplicarán las mismas normas que para la transmisión inter vivos, por lo que recibido por la Sociedad Gestora el testimonio literal del acta de la subasta o del acuerdo de adjudicación, se pondrá en marcha el mismo procedimiento para que los "Partícipes" puedan ejercer el derecho de retracto. Si ninguno de los "Partícipes" hace uso del derecho de retracto, la Sociedad Gestora autorizará la transmisión.
- 5ª. No procederá la aplicación de las precedentes reglas, teniendo libertad los Partícipes para efectuar la transmisión de sus participaciones, en los siguientes supuestos:
- i. Cuando se efectúe entre empresas de un mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 42 del Código de Comercio.
 - ii. Cuando se realice a favor del cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente de los Partícipes.
 - iii. Cuando se realice a favor de los causahabientes en el supuesto de fallecimiento del Partícipe persona física.
 - iv. Cuando se realice a favor de los accionistas o socios del Partícipe del Fondo.
 - v. Cuando sea fruto de un proceso de fusión o escisión.
- (v) Si las participaciones corresponden a varios titulares, se entenderá que les pertenecen por partes iguales, salvo disposición contraria al respecto. La disponibilidad sobre dichas participaciones en régimen de cotitularidad requerirá el consentimiento de todos los cotitulares, excepto si se ha pactado expresamente el régimen de solidaridad.
- (vi) En el caso de que las participaciones las ostente una Sociedad, el resto de Partícipes tendrán igualmente los derechos de adquisición preferente, cuando sin ser las acciones o participaciones de la Sociedad en cuestión objeto de una transmisión directa, cambie el control de dicha Sociedad.

En este caso, será aplicable el procedimiento establecido en las normas del apartado (iv) anterior. Si la notificación acerca del control no fuese practicada por la Sociedad titular de la participación ni por la persona o entidad que adquiera el control, el procedimiento podrá iniciarse a solicitud de cualquier partícipe que acredite ante la Sociedad Gestora y al Comité de Supervisión la citada circunstancia.

A estos efectos, se entenderá que ha cambiado de control cuando la persona o entidad que controla la Sociedad, o los herederos de aquélla, dejen de ostentar la titularidad, directa o indirecta, de al menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la compañía o pierda el derecho de dirigir efectivamente los negocios de tal sociedad.

(vii) La Sociedad Gestora será la encargada de ejecutar según su criterio y conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo, cualquier reembolso de las participaciones. Los Partícipes del "Fondo" podrán obtener el reembolso total de sus participaciones finalizado el período de liquidación del "Fondo". El reembolso de las participaciones se efectuará sin gastos para el Partícipe por su valor liquidativo.

La Sociedad Gestora podrá proceder al reembolso parcial de las participaciones antes de la disolución y liquidación del mismo con arreglo a las siguientes normas:

(a) Las distribuciones, devolución de aportaciones y los reembolsos parciales anticipados se realizarán en efectivo, siempre por cuenta del "Fondo" y con cargo a sus propios activos, y en proporción al porcentaje de participación que cada partícipe tenga en el "Fondo".

(b) Se podrán aplicar reembolsos para compensar desembolsos pendientes de ejecutar por Partícipes en mora.

A efectos aclaratorios, y sin perjuicio de que la Sociedad Gestora hará sus mejores esfuerzos para mejorar la rentabilidad de los Partícipes, estos no podrán exigir ningún reembolso hasta pasados cinco (5) años a contarse desde el momento de la primera inversión del Fondo.

¿CÓMO PUEDO RECLAMAR?

Con el fin de dar respuesta a las necesidades del inversor y preservar su seguridad, Clave Mayor S.G.E.I.C. S.A. pone a su disposición un servicio de atención al cliente, cuyos datos se detallan a continuación:

Email: info@clave.capital

Teléfono: (+34) 948 203 960

Dirección: Paseo Sarasate 3 – 4º / C.P. 31002 – Pamplona (Navarra)

Persona de contacto: Francisco Montero Pejenaute / Juan José Etxalar Elizaintzin

OTROS DATOS DE INTERÉS

Próximamente, podrán encontrarse documentos con información adicional en

<http://clave.capital/cmsolarllfcre/>